



**Universidad Nacional de Córdoba**  
2020 - Año del General Manuel Belgrano

### **Resolución Decanal**

**Número:**

**Referencia:** EXP-UNC: N° 55697/2015

---

#### **VISTO:**

El Expediente **CUDAP N° 55697/2015** por el cual la Directora de la Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño solicita la contratación de la **Esp. Silvia Patricia Oliva**;

#### **Y CONSIDERANDO:**

**Que por el mismo se presentan los datos para la contratación bajo la modalidad locación de servicios sin relación de empleo público, profesional independiente, Docente Nacional de Posgrado de la Esp. Silvia Patricia Oliva, CUIT N° 27-22794912-6, para desempeñarse como Co-Directora de la carrera Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, con una carga de 10 horas mensuales los meses de marzo a julio de 2020 por la suma total de \$27.500.**

Que corresponde reconocer los servicios prestados por el profesional y reconocer de legítimo abono la suma adeudada.

Que cuenta con la autorización del Director de la Escuela de Posgrado Mgter Edgardo J. Venturini, el Informe de Factibilidad presupuestaria y el Informe de Legalidad en cumplimiento con la Ord. HCS 5/12.

Que el monto de la presente erogación será imputado exclusivamente a la Fuente 12 - Recursos Propios de la Especialización.

Por ello,

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA URBANISMO Y DISEÑO**

#### **RESUELVE:**

**ARTICULO 1°:** Aprobar la contratación bajo modalidad locación de servicios profesional independiente, docente nacional de posgrado sin relación de empleo público de la **Esp. Silvia Patricia Oliva** para desempeñarse como Co- Directora de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño, y suscribirlo de acuerdo al proyecto de contrato cuyo cuerpo forma parte de presente como Anexo I. Declarar de legítimo abono la suma adeudada hasta su firma, disponiendo su liquidación y pago de conformidad a las disposiciones de la Ord. HCS N° 5/95, por vía de excepción.

**ARTICULO 2º:** Imputar la erogación total que se trata exclusivamente a la Fuente 12- Recursos propios de la Carrera de Especialización en la Enseñanza Universitaria de la Arquitectura y el Diseño.

**ARTICULO 3º:** Incluir en Digesto Electrónico, comunicar a Decanato, Escuela de Posgrado, dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, notificar a las personas interesadas, dar al Registro de Resoluciones y archivar.

YLL./